



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1298



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 8.347/98 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA, conforme la Resolución Rectoral N° 1092/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos,, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GASTROENTEROLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 337 del 2 de septiembre de 2008, motivo por el cual se

J.A.
S.M.
B.J.



RESOLUCIÓN N°

1298



dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 337 del 2 de septiembre de 2008 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GASTROENTEROLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Medicina, según el plan de

S.M.

A
T.P.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

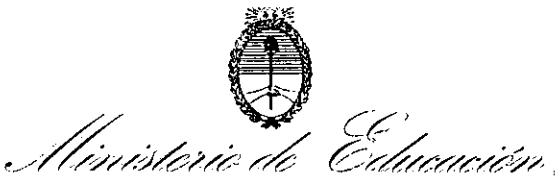
ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 337 del 2 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1298

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1298



A N EXO

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina.
TÍTULO: ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Especialista en Medicina Interna o residencia completa en Medicina Interna.
- Lecto-comprensión del idioma Inglés.
- Promedio de la carrera de grado de siete (7) puntos o más en una escala de cero (0) a diez (10) puntos.
- Edad menor a 35 años.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULO	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	--------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO:

01	Gastroenterología I	208	---
02	Diagnóstico por Imágenes I	104	---
03	Anatomía Patológica I	75	---
04	Bioestadística y Computación	75	---
05	Metodología de la Investigación Científica	75	---

SEGUNDO AÑO:

06	Gastroenterología II	312	01
07	Diagnóstico por Imágenes II	104	02
08	Anatomía Patológica II	75	03
09	Medicina Legal	30	---
10	Antropología	30	---

TERCER AÑO:

11	Gastroenterología III	312	06
12	Diagnóstico por Imágenes III	104	07
13	Anatomía Patológica III	75	08
14	Ética	75	---
15	Bioética	75	---
16	Integración Final	75	---

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 9.307 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 1.819 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 7.488 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 52 Horas.